

SANTA CRUZ, 03 de abril del 2.023.-

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el marco del proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2023, se constató respecto del permiso de circulación del Vehículo placa patente KLLJ51-9, marca Mercedes Benz año 2018, modelo GLE 350 D COUPE SPORT, que cuenta con permiso de circulación otorgado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz el 30 de marzo de 2021 SERIE AB 1426638, Folio N° 142638 cuya fecha de vencimiento según se desprende es el 31 de marzo de 2022. Que, según información entregada en certificado emitido por el actual secretario Municipal don Mauricio Toledo Espinosa, de fecha 30 de marzo de 2023, constata que los datos contenidos en el permiso de circulación en cuestión Folio N° 142638 son correctos, y corresponden a uno emitido por la Municipalidad. Se hace presente que don Mauricio Toledo Espinosa, se desempeñó hasta el año 2022 en la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que la situación en cuestión es ajena al contribuyente dueño del vehículo, de modo que se debe internamente regularizar tal situación.
- 3.- Que se debe tener en cuenta que mediante decreto exento N° 5897 de fecha 14 de diciembre del año 2022, se instruyó sumario administrativo para determinar responsabilidades, y esclarecer hechos similares a los expuestos en este decreto, acontecidos en la Dirección de Tránsito y Tesorería Municipal.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe regularizar la situación del contribuyente, esclarecer los hechos, y remitir los antecedentes al Ministerio Público ante eventuales delitos que puede contener esta situación, Esta situación se hizo el día 03 de abril del año 2023.

DECRETO EXENTO N°. 1434

- 1.- Regularícese el permiso de circulación del vehículo, en el sentido de otorgar permiso de circulación al contribuyente propietario del vehículo placa patente KLLJ51-9, marca Mercedes Benz año 2018, modelo GLE 350 D COUPE SPORT, previo cumplimiento de los requisitos legales, y previo pago de los derechos adeudados en La Tesorería Municipal.
 - 2.- Remítanse estos antecedentes al Fiscal Joaquín Arriagada Mujica que conoce del sumario instruido por Decreto Exento N° 619 de fecha 23 de febrero del año 2023.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

EN SANTA CRUZ, A 31 DE MARZO DE 2023.

FORMULA DENUNCIA QUE INDICA.

SR. FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA CRUZ

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO, C.I.N° 11.556.094-8, **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, domiciliado en Plaza de Armas N° 242, Santa cruz, a Usted con el debido respeto digo:

Por este acto vengo en poner a su conocimiento el siguiente hecho constitutivo de eventuales delitos:

1.- Que en el marco del proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2023, se constató respecto del permiso de circulación del Vehículo placa patente KLLJ51-9, marca Mercedes Benz año 2018, modelo GLE 350 D COUPE SPORT, que cuenta con permiso de circulación otorgado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz el 30 de marzo de 2021 SERIE AB 1426638, Folio N° 142638 cuya fecha de vencimiento según se desprende es el 31 de marzo de 2022. Que dicho permiso de circulación fue anulado internamente por funcionarios de la Municipalidad de Santa Cruz, situación que en la actualidad es objeto de sumario administrativo, asimismo, **no consta el ingreso de los fondos en la Tesorería municipal por el otorgamiento del referido permiso**. Que, según información entregada en certificado emitido por el actual secretario Municipal don Mauricio Toledo Espinosa, de fecha 30 de marzo de 2023, se constata que los datos contenidos en el permiso de circulación en cuestión, Folio N° 142638 son correctos, y corresponden a uno emitido por la municipalidad. Se hace presente que

don Mauricio Toledo Espinosa, se desempeñó hasta el año 2022 en el Dpto. de Tránsito.

2.- Que anteriormente ya se habían detectado serias irregularidades similares en torno a los permisos de circulación, en donde se desarrollaba la misma operatividad que se expone a través de la presente denuncia, situación que ya fue expuesta al Ministerio Público.

3.- Por todo lo anterior, y en mi calidad de funcionario público, y conforme lo establece el art. 175 del Código Procesal Penal, me veo en la obligación de denunciar estos hechos constitutivos de eventuales delitos.

SALUDA ATTE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ